



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000103-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 04 de febrero de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, a la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000103-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 04 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, solicita que se emita el acto resolutorio de **ENCARGATURA DE JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA**, con eficacia anticipada a partir del **03/01/2024**, al profesional **MÉDICO OSCAR ANDERSON QUILCAT SICCHE**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 – CAS.

Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Que, de otro lado el artículo 9° de la Ley N°29849-LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, prescribe que "son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora".

Que, asimismo se tiene el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2016, en el que la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, preciso que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias del puesto, el servidor de Carrera Ejerce Funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a sus funciones propias del Puesto Originario; (...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 411-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Bagua; el mismo que constituye un documento técnico normativo de Gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientado al esfuerzo institucional y el logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales y compartidas, así como las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades en el marco de las normas legales respectivas vigentes.

Que, el citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que una de las funciones de la Red de Salud Bagua, es regular y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnico – administrativos en relación a la organización institucional, planeamiento estratégico y operacional, la gestión



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del aseguramiento público, la gestión de medicamentos e insumos, recursos humanos, inversiones, recursos financieros y patrimoniales de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional.

Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la idoneidad y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar los fines de la Institución de la manera más idónea.

Que, el numeral 17.1 del art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, de la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°753-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de octubre de 2023 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR FUNCIONES** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, al Médico Cirujano **OSCAR ANDERSON QUILCAT SICCHE** como **JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud Bagua, conforme en la parte considerativa, en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente encargatura de funciones, no irrogará gasto adicional al tesoro público, del servidor mencionado en el Artículo Segundo de la presente resolución continuará percibiendo su remuneración que por ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ

DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RGD/bms

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA